



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

Manuel José Ortiz Carrión, Interventor Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla), en cumplimiento de lo previsto en el artículo 191.3 y 192.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990 y de conformidad con el artículo 214 del mismo texto legal en relación con el expediente de liquidación del Presupuesto General de la Entidad Local para el ejercicio 2.017, emite el siguiente

INFORME

• Legislación Aplicable

- ⑨ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- ⑨ R.D.L. 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local
- ⑨ Artículos 163 y 191 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- ⑨ Artículos 89 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, por el que se desarrolla el Capítulo I Título VI de la Ley 39/1988, 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de Presupuestos.
- ⑨ Orden EHA/3665/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, modificada por Orden HAP/419/2014
- ⑨ Orden EHA/1781/2013, de 20 de Septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

• Expositivo

En el Manual de Contabilidad Pública de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), se definen las operaciones de fin de ejercicio como el conjunto de asientos y operaciones extracontables que se registran con la fecha correspondiente a la del último día del período contable, 31 de diciembre, con dos objetivos:

- Adecuar los saldos de las cuentas a la auténtica situación que tienen los distintos elementos patrimoniales.
- Determinar las magnitudes relevantes que van a conformar los estados contables de fin de ejercicio.

La liquidación de un presupuesto pone entonces de manifiesto, de una parte, los deudores y acreedores de la entidad al cierre del ejercicio y, de otra, el resultado positivo o negativo de la ejecución del presupuesto.

El artículo 191 del TRLRHL recoge que:

“1.- El Presupuesto de cada ejercicio se liquidará, en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones, el 31 de Diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería Local, los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones.

2.- Las obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas el último día del ejercicio, los derechos pendientes de cobro, los fondos líquidos a 31 de Diciembre y las partidas pendientes de aplicación, configurarían el Remanente de Tesorería de la Entidad Local. La cuantificación del Remanente de Tesorería deberá realizarse teniendo en cuenta los posibles ingresos afectados y minorando de acuerdo con lo que reglamentariamente se establezca, los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación.

PZA. ANTONIO MAIRENA, 1 - C.I.F: P41058001 - TLF. 95 574 88 30 - FAX 95 574 88 28 - 41510 MAIRENA DEL ALCOR (Sevilla)

Código Seguro De Verificación:	91FHnHjHvFKrIxJt3MumUQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Jose Ortiz Carrion	Firmado	04/09/2018 10:40:50	
Observaciones		Página	1/17	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/91FHnHjHvFKrIxJt3MumUQ==			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

3.- Las Entidades Locales deberán confeccionar la liquidación de su Presupuesto antes del día primero de Marzo del ejercicio siguiente.

La aprobación de la liquidación del Presupuesto corresponde al Presidente de la Entidad Local, previo informe de la Intervención.”

En términos similares se expresa el artículo 101 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril.

De esta manera, en virtud del principio de anualidad de ejecución, a fin de cada ejercicio se cierran definitivamente las operaciones en que dicha ejecución consiste, con lo cual pueden liquidarse, o cifrarse en cantidad líquida, las magnitudes representativas del presupuesto ejecutado:

- Las existencias o disponibilidades líquidas de la Tesorería.
- El importe de los derechos pendientes de cobro y el de las obligaciones pendientes de pago.
- El conjunto de los derechos liquidados y de las obligaciones reconocidas.
- Los remanentes de créditos que, al no haber dado lugar al reconocimiento de obligaciones, han de anularse, sin perjuicio de la posible incorporación de algunos de ellos al ejercicio siguiente.
- La comparación entre los ingresos previstos y los efectivamente realizados.

De tales magnitudes, unas pueden ser directamente conocidas con el simple examen de los saldos de las cuentas que las representan, pero otras se obtienen de forma mediata, partiendo de los datos existentes, a través de una serie de operaciones contables que las Instrucciones de Contabilidad denominan, según los casos, de ajuste, regularización y cierre de los Presupuestos, en sus dos vertientes de Gastos e Ingresos.

Al mismo tiempo, el principio de anualidad contable, expresamente contemplado en el artículo 202 TRLRHL, en relación con el artículo 163 TRLRHL, determina que al concluir el ejercicio económico se cierre igualmente la contabilidad, de modo que, organizada ésta, en la nueva regulación por el método de partida doble, estas operaciones de cierre permitirán, por un lado, determinar el resultado económico del ejercicio y, por otro, llegar a un balance de situación que refleje la estructura patrimonial de la entidad.

Así pues, las operaciones contables a fin de ejercicio comprenden tanto las previas de ajuste y regularización que sean necesarias como las de cierre del Presupuesto de Gastos, cierre del Presupuesto de Ingresos y cierre anual de la contabilidad.

Ahora bien, la información recogida con todo ello no basta que figure en los libros de contabilidad, sino que, congruentemente con los fines que dicha contabilidad persigue ha de servir para que los gestores rindan cuentas de su actuación, para lo que debe plasmarse en un conjunto de documentos constitutivos de los estados y cuentas anuales de la entidad. La confección de tales documentos constitutivos de la Cuenta General exige obviamente un mínimo de tiempo, lo que explica que la Ley disponga que habrán de ser rendidos por el Presidente antes del 15 de Mayo del ejercicio siguiente al que correspondan (artículo 212 TRLRHL)

Entre las diversas partes o conjuntos de documentos de que constan los Estados y Cuentas, hay una denominada “Liquidación del Presupuesto” a lo que, precisamente por su contenido, se le da un tratamiento especial, al disponer el artículo 193 apartados 3 a 5 TRLRHL y los artículos 89 a 91 del R.D. 500/1990 que habrá de ser confeccionada antes del 1 de Marzo y, una vez aprobada por el

PZA. ANTONIO MAIRENA, 1 - C.I.F: P4105800I - TLF. 95 574 88 30 - FAX 95 574 88 28 - 41510 MAIRENA DEL ALCOR (Sevilla)

Código Seguro De Verificación:	91FHnHjHvFKrIxJt3MumUQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Jose Ortiz Carrion	Firmado	04/09/2018 10:40:50	
Observaciones		Página	2/17	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/91FHnHjHvFKrIxJt3MumUQ==			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

Presidente, darse cuenta de la misma al Pleno, en la primera sesión que se celebre, y remitirse sendas copias a la Comunidad Autónoma y a la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda.

Es el artículo 93 del R.D. 500/1990, el que señala que:

“1. - La Liquidación del Presupuesto pondrá de manifiesto:

A) Respecto del Presupuesto de Gastos, y para cada partida presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los pagos realizados.

B) Respecto del Presupuesto de Ingresos, y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas, los derechos reconocidos y anulados así como los recaudados netos.

2. - Como consecuencia de la Liquidación del presupuesto deberán determinarse:

A) Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de Diciembre.

B) El resultado presupuestario del ejercicio.

C) Los remanentes de crédito.

D) El remanente de Tesorería.

Antes de comenzar con el estudio detallado de las magnitudes indicadas hay que hacer referencia a la entrada en vigor el 1 de Enero del 2015 las nuevas Instrucciones de Contabilidad aprobadas por la Orden HAP 1781/2013, de 20 de Septiembre, Orden HAP 1782/2013, de 20 de septiembre y Orden HAP 4040/2004 de 23 de noviembre, modificada por la Orden HAP1782/2013 de 20 de Septiembre, las cuales provocan un cambio en el concepto de la contabilidad pública.

Con las nuevas instrucciones se mantiene en el cuadro de cuentas, la cuenta 413 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al Presupuesto”, sin embargo se crean subdivisionarias de esta cuenta 413.0, 413.1, 413.2, y 413.3. Esta cuenta recoge las obligaciones derivadas de gasto realizados o bienes y servicios recibidos, que no se han aplicado al Presupuesto, siendo procedente su aplicación. Su saldo acreedor, recogerá el importe de las obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto.

Comenzando con el análisis de las magnitudes deducidas de la liquidación presupuestaria, decir que el **resultado de las operaciones presupuestarias del ejercicio**, de conformidad con los artículos 96 y 97 del R.D. 500/1990 así como de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de Septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, vendrá determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias reconocidas durante el mismo período.

A los efectos del cálculo, tanto los derechos liquidados como las obligaciones reconocidas, se tomarán por sus valores netos, es decir, deducidos unos y otras por las anulaciones habidas durante el ejercicio, sin perjuicio de los ajustes que deban realizarse.

El resultado presupuestario deberá, en su caso ajustarse en aumento por el importe de las obligaciones reconocidas financiadas con remanente de Tesorería para gastos generales y en aumento por el importe de las desviaciones negativas y en disminución por el importe de las desviaciones de financiación positivas, para así obtener el Resultado Presupuestario ajustado.

En el momento de liquidar el Presupuesto se calcularán las desviaciones de financiación producidas en cada uno de los proyectos de gastos con financiación afectada, desviaciones que se han producido como consecuencia de los desequilibrios originados por el desfase entre la financiación recibida y la que debería haberse recibido en función del gasto realizado.

PZA. ANTONIO MAIRENA, 1 - C.I.F: P41058001 - TLF. 95 574 88 30 - FAX 95 574 88 28 - 41510 MAIRENA DEL ALCOR (Sevilla)

Código Seguro De Verificación:	91FHnHjHvFKrIxJt3MumUQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Jose Ortiz Carrion	Firmado	04/09/2018 10:40:50	
Observaciones		Página	3/17	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/91FHnHjHvFKrIxJt3MumUQ==			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

A. Gastos realizados en el ejercicio económico de 2.017 financiados con remanente líquido de Tesorería para gastos generales.

Son aquellos gastos realizados en el ejercicio 2.017 como consecuencia de modificaciones presupuestarias financiadas con remanente de Tesorería para gastos generales.

Estos gastos realizados (obligaciones reconocidas), que han sido financiados con remanente de Tesorería para gastos generales, se han tenido en cuenta para el cálculo del resultado presupuestario del ejercicio, aumentando el mismo.

B. Determinación de desviaciones positivas de financiación procedentes de proyectos de gastos de inversión con financiación afectada de 2.017, imputables al ejercicio presupuestario, y que disminuirán el resultado presupuestario.

La desviación es positiva cuando los ingresos producidos (derechos reconocidos) son superiores a los que hubieran correspondido al gasto efectivamente realizado (obligaciones reconocidas).

Tal situación genera un superávit ficticio, que habrá de disminuirse, ajustando el resultado presupuestario por el mismo montante que suponga tal superávit.

C. Determinación de desviaciones negativas de financiación procedentes de proyectos de gastos de inversión con financiación afectada, imputables al ejercicio presupuestario, y que aumentarán el resultado presupuestario.

La desviación es negativa cuando los ingresos producidos no han cubierto el gasto realizado, concretamente se trata de gastos de inversiones que se han realizado en este ejercicio económico y cuya financiación se obtuvo en ejercicios anteriores, tal situación de no tenerse en cuenta generaría un déficit ficticio, debido al desacoplamiento entre los gastos e ingresos afectados, y ello obliga a realizar el correspondiente ajuste para que el resultado presupuestario ofrezca una situación real que, en este caso, se logrará aumentado aquel en el mismo importe que suponga dicho déficit.

Por su parte, el **Remanente de Tesorería** de la Entidad Local estará integrado, según establece el artículo 101 del R.D. 500/1990, por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos, todos ellos referidos a 31 de Diciembre del ejercicio. La nueva instrucción de contabilidad ha desglosado por separado y al mismo rango de las tres anteriores las partidas pendientes de aplicación.

Los derechos pendientes de cobro comprenderán:

1. Derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio, pendientes de cobro.
2. Derechos presupuestarios liquidados en ejercicios anteriores pendientes de cobro.
3. Los saldos de las cuentas de deudores no presupuestarios.

Las obligaciones pendientes de pago comprenderán:

1. Las obligaciones presupuestarias pendientes de pago, reconocidas durante el ejercicio, estén o no ordenados sus pagos.
2. Las obligaciones presupuestarias pendientes de pago, reconocidas en ejercicios anteriores, estén o no ordenado su pago.
3. Los saldos de las cuentas de acreedores no presupuestarios.

PZA. ANTONIO MAIRENA, 1 - C.I.F: P4105800I - TLF. 95 574 88 30 - FAX 95 574 88 28 - 41510 MAIRENA DEL ALCOR (Sevilla)

Código Seguro De Verificación:	91FHnHjHvFKrIxJt3MumUQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Jose Ortiz Carrion	Firmado	04/09/2018 10:40:50	
Observaciones		Página	4/17	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/91FHnHjHvFKrIxJt3MumUQ==			



EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

- Las partidas pendientes de aplicación al presupuesto comprenderán:
1. Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva.
 2. Pagos pendientes de aplicación definitiva.

La nueva instrucción de contabilidad, excluye del cálculo de los derechos pendientes de cobro los cobros realizados pendientes de aplicación y de las obligaciones pendientes de pago los pagos pendientes de aplicación definitiva y los incluye conjuntamente en un apartado nuevo del remanente de las partidas pendientes de aplicación al presupuesto.

El remanente disponible para la financiación de gastos generales: Se determina minorando el remanente de tesorería en el importe de los derechos pendientes de cobro que, en fin de ejercicio se consideren de difícil o imposible recaudación y en el exceso de financiación afectada producido.

A. Derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación a 31 de diciembre.

Según el art. 103 del RD 500/1990, los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación se determinarán, bien de forma individualizada, bien mediante la fijación de un porcentaje a tanto alzado, teniendo en cuenta la antigüedad de las deudas, el importe de las mismas, la naturaleza de los recursos de que se trate, los porcentajes de recaudación tanto en período voluntario como en vía ejecutiva y demás criterios de valoración que de forma ponderada se establezcan por la Entidad Local.

La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la administración Local, incluye un artículo 193 bis en el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales regulando los porcentajes mínimos a aplicar en los saldos de dudoso o imposible recaudación. Al regularse unos mínimos, se aplica los porcentajes regulados en las bases de ejecución del presupuesto, siempre y cuando sean superiores a lo establecido en la norma de rango legal

Ante esto, los porcentajes aplicados para el cálculo del dudoso o imposible cobro son los siguientes:

- Un 25% a los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación.
- Un 50% a los derechos pendientes de cobro liquidados dentro del tercer ejercicio anterior al que corresponde la liquidación.
- Un 75% a los derechos pendientes de cobro liquidados dentro del cuarto y quinto ejercicio anterior al que corresponde la liquidación.
- Un 100% a los derechos pendientes de cobro del resto ejercicios anteriores al que corresponda la liquidación.

B. Exceso de financiación afectada producido a 31 de diciembre.

Estará constituido por la suma de las desviaciones de financiación positivas a fin de ejercicio y sólo podrá tomar valor cero o positivo.

Por lo que se refiere al procedimiento de cierre y liquidación de los Presupuestos, corresponderá al Presidente de la Entidad Local, o en el caso de la Gerencia Municipal de Urbanismo al Vicepresidente Ejecutivo, previo informe de la Intervención, la aprobación de la liquidación del Presupuesto, dando cuenta de ello al Pleno en la primera sesión que se celebre.

PZA. ANTONIO MAIRENA, 1 - C.I.F: P4105800I - TLF. 95 574 88 30 - FAX 95 574 88 28 - 41510 MAIRENA DEL ALCOR (Sevilla)

Código Seguro De Verificación:	91FHnHjHvFKrIxJt3MumUQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Jose Ortiz Carrion	Firmado	04/09/2018 10:40:50	
Observaciones		Página	5/17	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/91FHnHjHvFKrIxJt3MumUQ==			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

Posteriormente, las Entidades Locales remitirán copia de la liquidación de los Presupuestos, antes de finalizar el mes de Marzo del ejercicio siguiente al que corresponda, a la Comunidad Autónoma y al centro o Dependencia del Ministerio de Economía y hacienda que éste determine.

▪ **LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2.017 DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR.**

Examinada la liquidación del Presupuesto municipal de 2.017 y comprobadas sus cifras y operaciones, arrojan el siguiente resultado:

RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	D.R.N.	O.R.N.	AJUSTES	RTDO. PRESUP.
a. Operaciones Corrientes	17.014.495,56	13.103.224,79		3.911.270,77
b. Operaciones de Capital	1.029.151,22	1.581.129,25		-551.978,03
1- Total operaciones no Financieras (a+b)	18.043.646,78	14.684.354,04		3.359.292,74
c. Activos Financieros	9.250,56	9.000,00		250,56
d. Pasivos Financieros	900.000,00	4.151.257,13		-3.251.257,13
2, Total operaciones financieras (c+d)	909.250,56	4.160.257,13		-3.251.006,57
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2)	18.952.897,34	18.844.611,17		108.286,17
Ajustes				
3. Créditos Gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	
4, Desviaciones de Financiación negativas del ejercicio			2.027.670,28	
5, Desviaciones de Financiación positivas del ejercicio			2.603.286,36	
II. TOTAL AJUSTES (3+4-5)			-575.616,08	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				-467.329,91

Siguiendo el principio de prudencia y para que la contabilidad del Ayuntamiento refleje en mayor medida la realidad económico contable, sería recomendable realizar unos ajustes sobre el resultado presupuestario.


El primer ajuste consiste en introducir dentro del resultado presupuestario, aquellas facturas que no se han reconocido en el presupuesto, bien porque su presentación haya sido fuera del ejercicio o bien porque su tramitación administrativa, no se han tramitado en el año que correspondían, o bien por falta de consignación presupuestaria. El ajuste minorara el resultado presupuestario, ya que se incrementarían las obligaciones reconocidas en el presupuesto.

El segundo ajuste consiste en aplicar al presupuesto aquellos pagos pendientes de aplicar durante el ejercicio o de ejercicios anteriores.

En definitiva el resultado presupuestario ajustado es inferior por la aplicación de las facturas existentes en la cuenta 413.

PZA. ANTONIO MAIRENA, 1 - C.I.F: P4105800I - TLF. 95 574 88 30 - FAX 95 574 88 28 - 41510 MAIRENA DEL ALCOR (Sevilla)

Código Seguro De Verificación:	91FHnHjHvFKrIxJt3MumUQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Jose Ortiz Carrion	Firmado	04/09/2018 10:40:50
Observaciones		Página	6/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/91FHnHjHvFKrIxJt3MumUQ==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	-467.329,91
1.- Saldo de la cuenta 413	-108.940,09
2.- Pagos pendientes de Aplicar	27.598,13
RESULTADO PRESUPUESTARIO DESPUES DE AJUSTES	-548.671,87

Recoger que el saldo de la cuenta 413 en la contabilidad aparece otro inferior como consecuencia de a la hora de cerrar la liquidación ya estaba aprobado y contabilizado el reconocimiento extrajudicial de crédito, por tanto el saldo real de la cuenta 413 es la suma del saldo de la contabilidad y el reconocimiento extrajudicial, que asciende a 108.940,09 euros.

REMANENTE DE TESORERIA

AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR - ESTADO REMANENTE DE TESORERÍA

COMPONENTES	IMPORTES AÑO 2.017	
1. Fondos Líquidos		9.084.279,53
2. Derechos pendientes de cobro		4.446.009,93
- (+) De presupuesto Corriente	1.800.251,01	
- (+) De presupuesto Cerrado	2.373.438,75	
- (+) De operaciones no presupuestarias	272.320,17	
3. Obligaciones Pendientes de Pago		2.624.459,50
- (+) De presupuesto Corriente	1.124.025,13	
- (+) De presupuesto Cerrado	296.198,18	
- (+) De operaciones no presupuestarias	1.204.236,19	
4. Partidas pendientes de aplicación		3.872.095,04
- (-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	331.361,85	
- (+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	4.203.456,89	
I Remanente de Tesorería total (1+2-3+4)		14.777.925,00
II Saldo de dudoso cobro		1.336.326,53
III Exceso de financiación afectada		2.977.596,00

Por lo que se refiere al **Remanente de Tesorería**, hay que hacer las siguientes matizaciones:

Hacer referencia en primer lugar que este remanente de tesorería es completamente ficticio, como consecuencia del cambio en la instrucción de contabilidad, ya que introduce dentro del remanente los pagos pendientes de aplicación definitiva al presupuesto.

PZA. ANTONIO MAIRENA, 1 - C.I.F: P4105800I - TLF. 95 574 88 30 - FAX 95 574 88 28 - 41510 MAIRENA DEL ALCOR (Sevilla)

Código Seguro De Verificación:	91FHnHjHvFKrIxJt3MumUQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Jose Ortiz Carrion	Firmado	04/09/2018 10:40:50	
Observaciones		Página	7/17	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/91FHnHjHvFKrIxJt3MumUQ==			



EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

Una primera medida que se debería de aplicar, a opinión de este interventor, sería imputar todos estos pagos pendientes de aplicación al presupuesto. Una segunda medida habrá que tomarla con las facturas que se encuentran en la cuenta 413 del Plan General, que son el resultado de aquellos gastos realizados por el Ayuntamiento que no se han podido imputar al presupuesto. El saldo de la cuenta 413 asciende a 108.940,09 €.

En segundo lugar, hay que tener en consideración las variaciones normativas que se están produciendo día a día, tras la aprobación de la Ley Orgánica 2/2012, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, y por las cuales se pretende ajustar en la mayor medida, la contabilidad local al Sistema de Cuentas Europeo (SEC95).

Esta modificación, afecta a la contabilización del reconocimiento del derecho de los ingresos. Ante esto, se debería de pasar a contabilizar los derechos reconocidos siguiendo el principio de caja y no el del devengo.

Los Compromisos de ingresos serán derechos reconocidos cuando el Ayuntamiento tenga conocimiento de que por parte de la Administración pagadora se hayan reconocido las obligaciones respectivas.

En la liquidación del ejercicio 2.017, siguiendo la línea continuada en el 2.016 a diferencia de lo que se hizo en 2014, se ha tenido en cuenta el principio de caja, tan solo se han dejado reconocidas las subvenciones en 2.017 a pesar de no tener información de la administración concedente, cuando se ha producido el ingreso de la misma en el mes de enero de 2.017.

Visto estos datos, al Remanente de Tesorería se le deberían de practicar una serie de ajustes resultando de la siguiente manera:

Remanente de Tesorería para gastos generales	10.464.002,47
AJUSTE	
1.- Minoración de los pagos pendientes de aplicar	-4.203.456,89
2.- Saldo de la cuenta 413	-108.940,09
Remanente de Tesorería para gastos generales ajustado	6.151.605,49

Estos datos reflejarían con mayor exactitud la situación económica financiera del Ayuntamiento.

Ante estos ajustes, el Remanente de Tesorería obtendría saldo positivo.

Visto que el remanente de tesorería es positivo habría que aplicar el artículo 32 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad Financiera, de tal forma, que en el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, entendido este por la capacidad de financiación según el sistema europeo de cuentas, éste se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales, a reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda.

PZA. ANTONIO MAIRENA, 1 - C.I.F: P4105800I - TLF. 95 574 88 30 - FAX 95 574 88 28 - 41510 MAIRENA DEL ALCOR (Sevilla)

Código Seguro De Verificación:	91FHnHjHvFKrIxJt3MumUQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Jose Ortiz Carrion	Firmado	04/09/2018 10:40:50	
Observaciones		Página	8/17	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/91FHnHjHvFKrIxJt3MumUQ==			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

Por lo que se refiere a los Deudores Pendientes de Cobro a 31 de Diciembre, los datos se obtienen de la contabilidad, excepto los saldos de dudoso cobro que se han calculado aplicando los porcentajes que se recogieron con anterioridad.

En cualquier caso, la consideración de un derecho como de difícil o imposible recaudación no implicará su anulación ni producirá su baja en cuentas, con la excepción de las facturas que se encuentren prescritas por transcurso de determinados períodos de tiempo sin que el acreedor ejercite sus derechos de conformidad con la Ley General Presupuestaria (Ley 47/2003 de 26 de Noviembre) y supletoriamente el Código Civil.

Con el cambio de instrucción de contabilidad hace que no se puedan comparar los datos del año 2.017, con los datos de ejercicios anteriores calculados con la antigua instrucción de contabilidad.

De todas formas se refleja la evolución del Resultado presupuestario en los cuatro últimos ejercicios:

· **RESULTADO PRESUPUESTARIO.**

	2014	2015	2016	2017
RESULTADO PRESUPUESTARIO	4.139.471,69	147.699,33	2.628.488,44	108.286,17
DESV FINAN NEGATIVAS	1.375.566,20	3.495.170,12	825.797,05	2.027.670,28
DESV FINAN POSITIVAS	3.626.851,63	960.497,94	2.691.423,21	2.603.286,36
RESULTADO AJUSTADO	1.888.186,26	2.682.371,51	762.862,28	-467.329,91

· **REMANENTE DE TESORERÍA**

	2014	2015	2016	2017
FONDOS LIQUIDOS	8.696.149,27	7.685.891,01	9.715.822,19	9.084.279,53
DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	4.275.596,48	4.492.787,51	3.967.387,52	4.446.009,93
OBLIGACIONES PENIDENTE DE PAGO	-2.311.401,42	691.308,19	2.741.631,97	2.624.459,50
PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACION	4.060.971,36	4.060.971,36	4.023.069,57	3.872.095,04
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL	15.283.147,17	15.548.341,69	14.964.647,31	14.777.925,00
SALDO DE DUDOSO COBRO	1.161.371,78	1.248.163,99	1.225.395,09	1.336.326,53
EXCESO DE FINANCIACION AFECTADA	5.140.964,95	2.115.160,55	3.065.247,59	2.977.596,00
REMANENTE PARA GASTOS GENERALES	8.980.810,44	12.185.017,15	10.674.004,63	10.464.002,47
REMANENTE AJUSTADO	1.982.126,39	4.715.118,68	6.339.604,39	6.151.605,49

Por último, señalar, de conformidad con el artículo 192 TRLRHL, que “La liquidación de los presupuestos de los Organismos Autónomos se ajustará a lo dispuesto en el apartado 1 del artículo anterior.

PZA. ANTONIO MAIRENA, 1 - C.I.F: P4105800I - TLF. 95 574 88 30 - FAX 95 574 88 28 - 41510 MAIRENA DEL ALCOR (Sevilla)

Código Seguro De Verificación:	91FHnHjHvFKrIxJt3MumUQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Jose Ortiz Carrion	Firmado	04/09/2018 10:40:50
Observaciones		Página	9/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/91FHnHjHvFKrIxJt3MumUQ==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

La Liquidación de los Presupuestos de los Organismos Autónomos informada por la Intervención correspondiente y propuesta por el órgano competente de los mismos, será remitida a la Entidad Local para su aprobación por el Presidente de la misma y a los efectos previstos en el artículo siguiente”.

Tomando como base el artículo anterior, se presenta igualmente liquidación de los Presupuestos de los Organismos Autónomos, para el cual se siguen los mismos criterios que para la liquidación del Presupuesto de la Entidad Local, resultando el resultado presupuestario y remanente de tesorería que se recogen a continuación.

De los datos procedentes de la Liquidación del ejercicio 2.017 se calcula otra variable como son el Ahorro Neto, en base a lo que recoge el artículo 53 del TRLRHL, “se entenderá por ahorro neto de las entidades locales y sus organismos autónomos de carácter administrativo la diferencia entre los derechos liquidados por los capítulos uno a cinco, ambos inclusive, del estado de ingresos, y de las obligaciones reconocidas por los capítulos uno, dos y cuatro del estado de gastos, minorada en el importe de una anualidad teórica de amortización de la operación proyectada y de cada uno de los préstamos y empréstitos propios y avalados a terceros pendientes de reembolso, el importe de la anualidad teórica de amortización, de cada uno de los préstamos a largo plazo concertados y de los avalados por la corporación pendientes de reembolso, así como la de la operación proyectada, se determinará en todo caso, en términos constantes, incluyendo los intereses y la cuota anual de amortización, cualquiera que sea la modalidad y condiciones de cada operación ”.

Derechos liquidados y obligaciones corrientes del ejercicio económico 2.017

DERECHOS LIQUIDADOS		OBLIGACIONES RECONOCIDAS	
Capítulo I Impuestos Directos	6.507.262,03	Capítulo I Gastos Personal	5.842.137,26
Capítulo II Impuestos Indirectos	95.396,42	Capítulo II G. Corrientes	3.671.238,82
Capítulo III Tasas	1.971.572,13		
Capítulo IV Transferencias Corrientes	8.251.395,87	Capítulo IV Transferencias Corrientes	3.533.557,11
Capítulo V Ingresos Patrimoniales	188.869,11		
TOTAL	17.014.495,56	TOTAL	13.103.224,79

Para el cálculo del ahorro neto se tendrán que deducir el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios aplicado a los capítulos 1 a 5 que, por su afección legal y/o carácter no recurrente, no tienen la consideración de ingresos ordinarios.

Vistos los ingresos liquidados en el ejercicio 2.017, habría que descontar los ingresos procedentes de indemnizaciones por importe de 13.981,95 €.

Al margen de aquellos ingresos corrientes afectados expresamente a determinados gastos, y que han sido ya descontados de los derechos reconocidos en los capítulos 1-5 del presupuesto de ingresos, existen otros ingresos corrientes que financian gastos de capital con arreglo al detalle contenido en el anexo de inversiones del presupuesto (inversiones financiadas con recursos ordinarios). De computarse dichos ingresos, que financian inversiones, se estaría distorsionando el ahorro neto legal al reflejarse mayores ingresos de naturaleza corriente (para la satisfacción de sus necesidades corrientes) de los que verdaderamente tiene la Entidad Local. Anteriormente se han

PZA. ANTONIO MAIRENA, 1 - C.I.F: P4105800I - TLF. 95 574 88 30 - FAX 95 574 88 28 - 41510 MAIRENA DEL ALCOR (Sevilla)

Código Seguro De Verificación:	91FHnHjHvFKrIxJt3MumUQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Jose Ortiz Carrion	Firmado	04/09/2018 10:40:50	
Observaciones		Página	10/17	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/91FHnHjHvFKrIxJt3MumUQ==			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

cuantificado las obligaciones de capital (capítulo 6 y 7) financiadas por recursos ordinarios en 174.559,00 €, cuantía por la que se practicará un ajuste (al alza) en las obligaciones reconocidas, aún cuando no corresponda a los capítulos 1,2 y 4 del estado de gastos sólo a los presentes efectos y ante la imposibilidad de determinar que porcentaje de los ingresos corrientes reconocidos corresponden a aquellos ingresos que financiaban dichas inversiones.

DR (I al V) – OR (I, II y IV)	3.911.270,77
Anualidad T. Amortiz. (Cap 3 a 9)	1.157.479,79
Ingresos Afectados	-13.981,95
Ing. Corrientes que financian Obligac. De capital (cap. 6 y 7 gastos)-anexo inversiones	174.559,00
AHORRO NETO	2.914.368,03

Destacar que para el cálculo del ahorro Neto se ha cogido como dato al Anualidad Teórica de Amortización a 31/12/2.017.

Por último se puede analizar la evolución de ambas variables en los últimos años

	2014	2015	2016	2017
DR (I al V) – OR (I,II,IV)	4.130.594,30 €	2.973.570,04 €	4.143.702,44 €	4.071.847,82 €
Anualidad teórica de amortización	1.717.712,20 €	1.805.706,39 €	1.284.177,97 €	1.157.479,79 €
AHORRO NETO	2.073.916,13 €	1.157.625,07 €	2.847.664,59 €	2.914.368,03 €

Por último destacar de la liquidación, se han corregido los saldos de los pagos a justificar, así como se ha regularizado los saldos de las cuentas no presupuestarias tanto de acreedores como de deudores. Por último se han regularizado también los saldos en las cuentas de balance de terrenos y de terrenos y bienes naturales del patrimonio público del suelo.

▪ **LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2.017 DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.**

RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	D.R.N.	O.R.N.	AJUSTES	RTDO.PRESU
a. Operaciones Corrientes	2.205.350,56	1.754.477,54		459.873,02
b. Operaciones de Capital	215.333,31	298.381,28		-83.047,97
1. Total Operaciones no Financieras	2.420.683,87	2.043.858,82		376.825,05
c. Activos Financieros	2.419,19	2.000,00		419,19
d. Pasivos Financieros		229.513,99		-229.513,99
2. Total Operaciones Financieras	2.419,19	231.513,99		-229.094,80

PZA. ANTONIO MAIRENA, 1 - C.I.F: P41058001 - TLF. 95 574 88 30 - FAX 95 574 88 28 - 41510 MAIRENA DEL ALCOR (Sevilla)

Código Seguro De Verificación:	91FHnHjHvFKrIxJt3MumUQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Jose Ortiz Carrion	Firmado	04/09/2018 10:40:50	
Observaciones		Página	11/17	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/91FHnHjHvFKrIxJt3MumUQ==			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	2.423.103,06	2.275.372,81		147.730,25
AJUSTES:				
3. Créditos Gastados, financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	
4.- Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			103.818,00	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			25.270,03	
II. TOTAL AJUSTES			78.547,97	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				226.278,22

Siguiendo el principio de prudencia y para que la contabilidad del Ayuntamiento refleje en mayor medida la realidad económico contable, sería recomendable realizar un ajuste sobre el resultado presupuestario.

Dicho ajuste consiste en introducir dentro del resultado presupuestario, aquellas facturas que no se han reconocido en el presupuesto. El ajuste minorara el resultado presupuestario, ya que se incrementarían las obligaciones reconocidas en el presupuesto. El resultado se minorará por el importe del saldo que tenga la cuenta 413.

Visto que el saldo de la cuenta 413 es de 252.453,21 euros, el resultado presupuestaria asciende a -26.174,99 euros.

ESTADO DE REMANENTE DE TESORERÍA

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO - ESTADO REMANENTE DE TESORERÍA

COMPONENTES	IMPORTES AÑO 2017	
1. Fondos Líquidos		201.688,66
2. Derechos pendientes de cobro		1.687.191,71
- (+) De presupuesto Corriente	51.085,60	
- (+) De presupuesto Cerrado	1.569.041,41	
- (+) De operaciones no presupuestarias	67.064,70	
3. Obligaciones Pendientes de Pago		1.850.781,78
- (+) De presupuesto Corriente	49.302,87	
- (+) De presupuesto Cerrado	32.866,25	
- (+) De operaciones no presupuestarias	1.768.612,66	

PZA. ANTONIO MAIRENA, 1 - C.I.F: P41058001 - TLF. 95 574 88 30 - FAX 95 574 88 28 - 41510 MAIRENA DEL ALCOR (Sevilla)

Código Seguro De Verificación:	91FHnHjHvFKrIxJt3MumUQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Jose Ortiz Carrion	Firmado	04/09/2018 10:40:50	
Observaciones		Página	12/17	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/91FHnHjHvFKrIxJt3MumUQ==			

**EXCMO. AYUNTAMIENTO**DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

4. Partidas pendientes de aplicación		
- (-) Cobros pendientes de aplicación definitiva	25.787,00	-25.787,00
- (+) Pagos pendientes de aplicación definitiva		
I Remanente de Tesorería total (1+2-3)		12.311,59
II Saldo de dudoso cobro		1.402.663,60
III Exceso de financiación afectada		228.441,04
IV. Remanente de Tesorería para gastos generales (I-II-III)		-1.618.793,05

Este Remanente de tesorería habría que reducirlo en el importe de las facturas no reconocidas en el presupuesto y que pertenecen a ejercicios anteriores y recogidas en la cuenta 413, por un importe de 252.453,21 euros. Lo que resultaría un remanente de tesorería negativo de 1.871.246,26 euros.

Respecto del ejercicio anterior destacar el aumento de las obligaciones pendientes de pago de corriente, así como las de operaciones no presupuestarias, manteniéndose la operación de tesorería que el Ayuntamiento le concedió a la Gerencia Municipal de Urbanismo para la finalización de la urbanización de las obras de urbanización de la ampliación del Polígono Industrial Gandul. Este saldo tendrá que disminuir conforme la Gerencia Municipal de urbanismo vaya cobrando las cuotas de urbanización que financiaban las obras.

Visto el Remanente de Tesorería para gastos generales sería de aplicación el artículo 193.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, donde establece que en el caso de que se produzca un remanente de tesorería negativo, el Pleno de la corporación o el órgano competente del organismo autónomo, según corresponda, deberá proceder, en la primera sesión que celebre a la reducción de gastos del nuevo presupuesto por cuantía igual al déficit producido, donde la expresada reducción solo podrá revocarse por acuerdo del Pleno, a propuesta del presidente, y previo informe del interventor cuando el desarrollo normal del presupuesto y la situación de la tesorería lo consintiesen.

Aunque la cantidad de remanente de tesorería está condicionada por la operación de tesorería que le concedió el Ayuntamiento, si se descontara este efecto, el remanente de tesorería seguiría siendo negativo por importe de 155.774,26 euros, ya que el anticipo concedido por el Ayuntamiento en el año 2015 asciende a 1.463.018,79 euros.

Si dicha reducción de gasto no resultase posible, el artículo 193.2 abre la posibilidad de poder acudir al concierto de operación de crédito por su importe, siempre que se den las condiciones del artículo 177.5 del TRLRHL.

De no poderse adoptar ninguna de las medidas previstas en los apartados 1 y 2 del artículo 193, el presupuesto del ejercicio siguiente habrá de aprobarse con un superávit inicial de cuantía no inferior al repetido déficit.

AHORRO NETO

De los datos procedentes de la Liquidación del ejercicio 2.017, se calculan otras variables como son el Ahorro bruto y el Ahorro Neto.

Derechos liquidados y obligaciones corrientes del ejercicio económico 2.017

PZA. ANTONIO MAIRENA, 1 - C.I.F: P4105800I - TLF. 95 574 88 30 - FAX 95 574 88 28 - 41510 MAIRENA DEL ALCOR (Sevilla)

Código Seguro De Verificación:	91FHnHjHvFKrIxJt3MumUQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Jose Ortiz Carrion	Firmado	04/09/2018 10:40:50	
Observaciones		Página	13/17	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/91FHnHjHvFKrIxJt3MumUQ==			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

Derechos Reconocidos		Obligaciones Reconocidas	
Capítulo I	0,00	Capítulo I	1.502.108,31
Capítulo II	0,00	Capítulo II	239.609,19
Capítulo III	264.602,95	Capítulo III	3.760,04
Capítulo IV	1.939.073,76	Capítulo IV	0,00
Capítulo V	1.673,85	Capítulo V	0,00
Capítulo VI	208.311,95	Capítulo VI	298.381,28
Capítulo VII	7.021,36	Capítulo VII	0,00
TOTAL	2.420.683,87	TOTAL	2.043.858,82

En cuanto al Ahorro Neto es el siguiente:

DR (I al V) – OR (I,II,IV)	459.873,02
Anualidad Teórica de amortización	233.274,03
AHORRO NETO	226.598,99

Para el cálculo del ahorro neto, a los derechos reconocidos de los capítulos I a V (2.205.350,56 euros) hay que descontar todos aquellos ingresos provenientes del urbanismo, que estén afectados. En la liquidación del año 2.017, hay que descontar los siguientes derechos reconocidos:

- Aprovechamientos urbanísticos por importe de 3.363,76 euros.

Si disminuimos los Derechos corrientes por la cantidad anterior, los derechos reconocidos para el cálculo del ahorro neto ascenderían a 2.201.986,8 euros

Por último se puede analizar la evolución de ambas variables en los últimos años.

	2013	2014	2015	2016	2017
DR (I al V) – OR (I,II,IV)	389.833,72 €	300.790,55 €	545.227,00 €	419.273,51 €	459.873,02 €
Anualidad teórica de amortización	403.725,00 €	462.808,00 €	462.808,00 €	462.808,00 €	233.274,03 €
AHORRO NETO	- 13.891,28 €	-162.017,45 €	82.419,00 €	-43.534,49 €	226.598,99 €

De estos datos se puede destacar la dependencia económica que tiene la Gerencia Municipal de Urbanismo con el Ayuntamiento, ya que, de los 2.205.350,56 euros de ingresos de corriente, 1.939.073,76 euros han provenido vía transferencia del Ayuntamiento, esto implica un 87,92 % de sus ingresos.

Vistos los datos que se arrojan en la Gerencia, se recomendaría una reducción de los gastos corrientes, así como un aumento de las tasas, precios públicos y otros ingresos, aunque se obtenga un Ahorro neto positivo posibilitado, en gran medida, por la cancelación-vencimiento de préstamos en este ejercicio, y una reducción de los gastos o un incremento de los ingresos para obtener un remanente de tesorería para gastos generales positivo.

Destacar sobre todo, la cantidad pendiente de cobro que existe en concepto de cuotas de urbanización.

PZA. ANTONIO MAIRENA, 1 - C.I.F: P4105800I - TLF. 95 574 88 30 - FAX 95 574 88 28 - 41510 MAIRENA DEL ALCOR (Sevilla)

Código Seguro De Verificación:	91FHnHjHvFKrIxJt3MumUQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Jose Ortiz Carrion	Firmado	04/09/2018 10:40:50	
Observaciones		Página	14/17	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/91FHnHjHvFKrIxJt3MumUQ==			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

▪ **LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2.017 DEL PATRONATO MUNICIPAL DE APRODI.**

RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO 2017

CONCEPTOS	D.R.N.	O.R.N.	AJUSTES	RTDO. PRESUP.
a. Operaciones Corrientes	155.105,63	142.239,30	0,00	12.866,33
b. Operaciones de Capital	0,00	0,00	0,00	0,00
1. Total operaciones no Financieras (a+b)	155.105,63	142.239,30	0,00	12.866,33
c. Activos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
d. Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
2. Total operaciones financieras (c+d)	0,00	0,00	0,00	0,00
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2)	155.105,63	142.239,30	0,00	12.866,33
Ajustes				
3. Créditos Gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	
4. Desviaciones de Financiación negativas del ejercicio			0,00	
5. Desviaciones de Financiación positivas del ejercicio			0,00	
II. TOTAL AJUSTES			0,00	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				12.866,33

ESTADO DE REMANENTE DE TESORERÍA A 31/12/17

PATRONATO MUNICIPAL DE APRODI - ESTADO REMANENTE DE TESORERÍA

COMPONENTES	IMPORTES AÑO 2.017	
1. Fondos Líquidos		23.465,24
2. Derechos pendientes de cobro		26.724,80
- (+) De presupuesto Corriente	26.724,80	
- (+) De presupuesto Cerrado		
- (+) De operaciones no presupuestarias		
3. Obligaciones Pendientes de Pago		6.539,15
- (+) De presupuesto Corriente	4.074,14	
- (+) De presupuesto Cerrado	0,00	
- (+) De operaciones no presupuestarias	2.465,01	
4. Partidas pendientes de aplicación		
- (-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva		

PZA. ANTONIO MAIRENA, 1 - C.I.F: P4105800I - TLF. 95 574 88 30 - FAX 95 574 88 28 - 41510 MAIRENA DEL ALCOR (Sevilla)

Código Seguro De Verificación:	91FHnHjHvFKrIxJt3MumUQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Jose Ortiz Carrion	Firmado	04/09/2018 10:40:50	
Observaciones		Página	15/17	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/91FHnHjHvFKrIxJt3MumUQ==			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

- (+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva		
I Remanente de Tesorería total (1+2-3+4)		43.650,89
II Saldo de dudoso cobro		0,00
III Exceso de financiación afectada		0,00
IV. Remanente de Tesorería para gastos generales (I-II-III)		43.650,89

▪ **LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2.017 DEL O.A.L ALCONCHEL.**

RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO 2.017.

CONCEPTOS	D.R.N.	O.R.N.	AJUSTES	RTDO. PRESUP.
a. Operaciones Corrientes	35.000,00	26.857,74	0,00	8.142,26
b. Operaciones de Capital	0,00	0,00	0,00	0,00
1- Total operaciones no Financieras (a+b)	35.000,00	26.857,74	0,00	8.142,26
c. Activos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
d. Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
2, Total operaciones financieras (c+d)	0,00	0,00	0,00	0,00
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2)	35.000,00	26.857,74	0,00	8.142,26
Ajustes				
3. Créditos Gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	
4. Desviaciones de Financiación negativas del ejercicio			0,00	
5. Desviaciones de Financiación positivas del ejercicio			0,00	
II. TOTAL AJUSTES			0,00	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				8.142,26

ESTADO DE REMANENTE DE TESORERÍA A 31/12/17.

OAL ALCONCHEL - ESTADO REMANENTE DE TESORERÍA	
COMPONENTES	IMPORTE AÑO 2.017
1. Fondos Líquidos	174.439,64
2. Derechos pendientes de cobro	26.919,93
- (+) De presupuesto Corriente	0,00
- (+) De presupuesto Cerrado	26.919,93
- (+) De operaciones no presupuestarias	0,00
3. Obligaciones Pendientes de Pago	242.066,53
- (+) De presupuesto Corriente	0,00

PZA. ANTONIO MAIRENA, 1 - C.I.F: P4105800I - TLF. 95 574 88 30 - FAX 95 574 88 28 - 41510 MAIRENA DEL ALCOR (Sevilla)

Código Seguro De Verificación:	91FHnHjHvFKrIxJt3MumUQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Jose Ortiz Carrion	Firmado	04/09/2018 10:40:50	
Observaciones		Página	16/17	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/91FHnHjHvFKrIxJt3MumUQ==			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

- (+) De presupuesto Cerrado	0,00	
- (+) De operaciones no presupuestarias	242.066,53	
4. Partidas pendientes de aplicación		0,00
- (-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
- (+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
I Remanente de Tesorería total (1+2-3+4)		-40.706,96
II Saldo de dudoso cobro		13.459,97
III Exceso de financiación afectada		0,00
IV. Remanente de Tesorería para gastos generales (I-II-III)		-54.166,93

Como conclusión a lo expuesto, el interventor que suscribe, emite el informe preciso en la normativa vigente, emitiéndose favorable en cuanto a su confección, sin perjuicio de las valoraciones recogidas en el presente Informe, y del análisis más detallado que se haga de la misma con ocasión de la rendición de la Cuenta General, destacando las siguientes medidas:

- En la Gerencia Municipal de Urbanismo, proceder con algunas de las medidas que se recogen en el artículo 193 de TRLRHL. Con respecto al Ahorro Neto aplicar un plan de saneamiento.
- Reducir el gasto corriente e incrementar los ingresos corrientes de la Gerencia Municipal de Urbanismo, así como la dependencia económica con respecto al Ayuntamiento.
- Llevar a cabo las solicitudes de gasto con la intención de eliminar las facturas pendientes de reconocer en el presupuesto, y eliminar el saldo de la cuenta 413.
- En el Ayuntamiento, aplicar de forma paulatina al presupuesto los pagos pendientes de aplicación.
- Visto que el Ayuntamiento tiene un remanente de tesorería positivo y posee capacidad de financiación deberá aplicar el artículo 32 de la Ley Orgánica de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

No obstante, la Alcaldía resolverá lo que estime procedente.

En Mairena del Alcor en la fecha de la firma digital abajo indicada

EL INTERVENTOR ACCIDENTAL

Fdo.: Manuel José Ortiz Carrión.

Código Seguro De Verificación:	91FHnHjHvFKrIxJt3MumUQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Jose Ortiz Carrion	Firmado	04/09/2018 10:40:50	
Observaciones		Página	17/17	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/91FHnHjHvFKrIxJt3MumUQ==			